

Manual del Sistema Interno de Garantía de Calidad de los programas de doctorado de la UAM

Elaborado por Unidad para la Gestión de la Calidad de la EDUAM

Revisado por Equipo de Dirección de la EDUAM

Aprobado por Comité de Dirección de la EDUAM

Responsable técnica

Subdirectora para la Gestión de la Calidad de la EDUAM

Director de la EDUAM

PRESENTACIÓN

El Sistema Interno de Garantía de Calidad establece unas directrices de funcionamiento interno de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid - EDUAM, en consonancia con los requisitos establecidos en los "Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior", más conocidos por su acrónimo ESG¹, y cuyo papel ha sido decisivo en el desarrollo de los sistemas internos y externos de aseguramiento de la calidad de la educación superior, incluida la oferta transnacional y transfronteriza.

El presente Manual actualiza versiones previas, en atención a las disposiciones normativas más recientes. Alineado con los Criterios SISCAL, modelo de evaluación que la Fundación Madrimasd ha establecido para el aseguramiento interno de la calidad de los estudios universitarios en la Comunidad de Madrid, lo conforman siete procesos, estratégicos (E), clave (C) y de apoyo (A), que se describen con detalle en la ficha correspondiente, y cuya estructura es la siguiente:

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
5. Glosario
6. Normativa aplicable
7. Modelos y procedimientos
8. Flujograma

A continuación se presenta el Sistema Interno de Garantía de Calidad, SIGC-EDUAM, de forma esquemática, con el nombre de cada proceso y el objeto para el que fue diseñado.

¹ Del original en inglés *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*, aprobados por la Conferencia de Ministros signatarios de la Declaración de Bolonia, celebrada en Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015

SIGC-EDUAM

PE1 - Responsables del SIGC-EDUAM

Define las competencias de los distintos órganos y grupos responsables de la calidad de las enseñanzas de doctorado en la Universidad Autónoma de Madrid – UAM , así como del despliegue y actualización del Sistema Interno de Garantía de Calidad de su Escuela de Doctorado, en adelante SIGC-EDUAM.

PE2 – Política y Objetivos de Calidad

Establece y mantiene vigentes la Política de Calidad de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM – EDUAM, y los objetivos específicos derivados de la misma, alineados con la misión, visión y valores de la Universidad Autónoma de Madrid y de la propia EDUAM.

PE3 – Creación, Modificación y Extinción de los programas de doctorado

Mantiene actualizada la oferta de programas de doctorado de la UAM atendiendo a los procedimientos de aseguramiento de la calidad que, para los mismos, establece la normativa vigente.

PE4 – Política y gestión del personal docente e investigador

Establece la sistemática de planificación, selección y gestión del personal docente e investigador - PDI más adecuado para la correcta formación de los doctorandos y las doctorandas de la UAM.

PC1 - Seguimiento y mejora de los programas de doctorado

Establece la sistemática para la obtención de información – informes, indicadores y otra documentación – para el seguimiento interno de los programas de doctorado de la EDUAM, que garantice, tanto el cumplimiento de lo establecido en la Memoria Verificada como su mejora continua.

PC2 - Seguimiento de doctorandos y doctorandas

Establece la sistemática para la admisión matrícula y seguimiento en el programa de doctorado, para comprobar la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje y para el egreso de los estudios en disposición de solicitar el Título Oficial de Doctor o Doctora por la Universidad Autónoma de Madrid.

PA1 – Servicios de apoyo administrativo

Establece la estructura de gestión administrativa adecuada para ofrecer, de forma centralizada desde la EDUAM, las prestaciones de asesoramiento y tramitación administrativa destinadas a solicitantes, doctorandos/as, egresados/as, docentes e investigadores/as, para el correcto desarrollo de todos los programas de doctorado de la UAM.

Control de cambios del documento			
Versión	Fecha	Descripción cambios:	Motivo modificación:
2.0	08/03/2024	Procedimientos y evidencias asociadas	Actualización y mejora del SIGC conforme a la normativa vigente y los Criterios SISCAL
1.0	14/09/2012	Inicial	-

**PE1-F1: Responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la EDUAM - SIGC-EDUAM:
identificación de los órganos de gobierno de la UAM con competencias en la calidad de las
enseñanzas de doctorado, y cauces de participación de los grupos de interés en el desarrollo del
SIGC-EDUAM**

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
5. Glosario
6. Normativa aplicable
7. Modelos y procedimientos
8. Flujograma

1. Objeto

Definir las competencias de los distintos órganos y grupos responsables de la calidad de las enseñanzas de doctorado en la Universidad Autónoma de Madrid - UAM, así como del despliegue y actualización del Sistema Interno de Garantía de Calidad de su Escuela de Doctorado, en adelante SIGC-EDUAM.

2. Alcance

Este documento contempla:

- 1) La identificación de los órganos de gobierno de la Universidad con competencias en la calidad de las enseñanzas de doctorado.
- 2) Los cauces de participación de los grupos de interés en el desarrollo del SIGC-EDUAM, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y las directrices de la Fundación Madridmasd.
- 3) La participación de las administraciones públicas y de la Fundación Madridmasd en el SIGC-EDUAM.

3. Responsabilidades

3.1. Órganos de Gobierno de la Escuela de Doctorado de la UAM - EDUAM, según establece el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comité de Dirección de la EDUAM

- a) Participar en la definición de la estrategia de investigación de la UAM y establecer, en consecuencia, las líneas generales de funcionamiento de la EDUAM asegurando el cumplimiento de su misión y objetivos.
- b) Definir la política de colaboración con otras instituciones públicas o privadas de ámbito nacional e internacional, promoviendo, valorando y facilitando el establecimiento de convenios de colaboración, la participación en redes nacionales o internacionales y convocatorias competitivas, y el establecimiento de títulos conjuntos, para la mejora de la investigación y de la formación doctoral de la UAM y, en su caso, la captación de recursos adicionales.

- c) Informar de manera motivada al Consejo de Gobierno, estudiando en cada caso su viabilidad académica y económica, calidad de la investigación y oportunidad estratégica, sobre las propuestas de creación o modificación de los programas de doctorado que puedan surgir por iniciativa de los centros, departamentos, institutos de investigación o grupos de investigación de la UAM.
- d) Informar de manera motivada al Consejo de Gobierno sobre las propuestas de creación de nuevas escuelas de doctorado que puedan surgir por iniciativa de centros, departamentos, institutos de investigación o grupos de programas de doctorado de la UAM, estudiando en cada caso su viabilidad de acuerdo con la masa crítica de grupos de investigación y de tesis doctorales, el liderazgo científico en su ámbito del conocimiento, así como su oportunidad estratégica en el marco de la política científica de la UAM.
- e) Aprobar la composición concreta de la Comisión Permanente.
- f) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno, del Código de Buenas Prácticas de la EDUAM, y de cuantas normativas y procedimientos regulen el funcionamiento de los programas de doctorado de la UAM.
- g) Velar por el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas en Investigación, junto con el Comité de Ética de la Investigación de la UAM, y resolver los conflictos que se presenten en el ámbito de sus competencias.
- h) Aprobar las aplicaciones presupuestarias relacionadas con asuntos de doctorado, caso de las dirigidas a movilidad de personal investigador externo para participar en seminarios de investigación o en tribunales de tesis, movilidad de estudiantes en formación para la realización de estancias de investigación, ayudas para el inicio de estudios de doctorado, programa propio de contratos predoctorales, etc.
- i) Coordinar el seguimiento de los programas de doctorado velando por la máxima calidad de estos, y favoreciendo que puedan cumplir los requisitos para obtener menciones hacia la excelencia de acuerdo con criterios objetivos establecidos para cada rama de conocimiento.
- j) Apoyar la planificación y organización de las actividades de formación en investigación de la EDUAM, impulsando especialmente las de carácter más transversal e interdisciplinar, así como aquellas orientadas a la posterior inserción laboral.
- k) Definir y coordinar la política de comunicación externa y de difusión de las actividades de la EDUAM, procurando dar la máxima visibilidad a sus programas de doctorado.
- l) Analizar la distribución de líneas de investigación en los programas de doctorado, y en su caso, proponer las modificaciones oportunas, con el fin de potenciar las sinergias y la coherencia temática dentro de cada programa o grupo de programas.
- m) Aprobar las propuestas de nombramiento de coordinadoras/es de los programas de doctorado, así como de quienes integren sus comisiones académicas.
- n) Aprobar la composición de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales.
- o) Establecer las líneas directrices y supervisar la coordinación de las tareas administrativas y de gestión académica ligadas a los estudios de doctorado, identificando al personal responsable de cada una de ellas.
- p) Cualquier otra que le atribuya específicamente el Consejo de Gobierno de la UAM.

El Comité de Dirección delega en la **Comisión Permanente**, de carácter técnico y compuesta por una selección de las personas que lo integran, las funciones previstas en las letras i-o mencionadas anteriormente, y asume las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad de la EDUAM previstas en el Sistema Interno de Garantía

de Calidad.

Comisión Académica del programa de doctorado

Compuesta por doctores/as, dentro de cada programa de doctorado será la responsable de:

- a) Elaborar la memoria de verificación o de modificación del programa de doctorado y proponerla para su aprobación por los órganos competentes de la Universidad.
- b) Organizar las actividades dirigidas a la formación investigadora, objetivos y líneas de investigación del programa.
- c) Aplicar los criterios de valoración de méritos para decidir sobre la admisión, al programa de doctorado, de las personas que así lo soliciten.
- d) Establecer el sistema de coordinación y tutela de los/as doctorandos/as y asignar un/a tutor/a a cada persona que comienza los estudios de doctorado, así como un/a director/a, y, en su caso, un/a codirector/a.
- e) Evaluar, cada curso académico, el Plan de Investigación y Formación Personal, y el Documento de Actividades.
- f) Llevar a cabo el seguimiento del programa de doctorado y sugerir acciones de mejora.
- g) Proponer el contenido de los apartados específicos para la expedición del Suplemento Europeo al Título de que se trate, en castellano e inglés.
- h) Ejercer cualquier función asignada por la universidad respecto a procedimientos relacionados con el propio programa y tesis doctorales derivadas del mismo.

Es responsabilidad de la Comisión Académica elevar la propuesta, al Comité de Dirección de la EDUAM, de una persona responsable de la coordinación, y que actuará como representante del programa de doctorado en dicho Comité.

Le corresponden las siguientes funciones:

- a. Convocar y presidir la Comisión Académica del programa, y en su caso, la de Garantía de Calidad.
- b. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Académica, velando por el cumplimiento de los objetivos y líneas de investigación fijadas por el programa.
- c. Coordinar los recursos del programa de doctorado y su participación en convocatorias de ayudas o menciones, de acuerdo con la Comisión Académica del programa.
- d. Velar, en colaboración con la Comisión Académica, por el buen funcionamiento del programa en todo lo concerniente a su desarrollo académico, calidad e internacionalización.
- e. Coordinar el seguimiento del programa de doctorado.
- f. Representar al programa de doctorado en el Comité de Dirección de la EDUAM.
- g. Colaborar con la EDUAM y sus órganos de gobierno en la organización de actividades o el desarrollo de acciones de interés para la formación doctoral en las que se requiera su participación.
- h. Todas aquellas que le sean delegadas por la Comisión Académica del programa.

Comisión de Garantía de Calidad del programa de doctorado - CGC

Establecida por la Comisión Académica para asumir las competencias de seguimiento y mejora del programa, cuenta con la participación de todos los colectivos/grupos de interés relacionados con el programa, y muy especialmente con doctorandos/as y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios-PTGAS. A través de la coordinación, proporciona al Comité de Dirección/Comisión Permanente información relevante sobre el seguimiento y mejora del programa de doctorado y, en su caso, para la revisión/actualización del propio SIGC-EDUAM.

3.2. Grupos de interés, colectivos que, pertenecientes a la comunidad universitaria o externos a la misma, son relevantes para el seguimiento de las enseñanzas de doctorado y su mejora continua, y para los cuales se establecen cauces de participación específicos.

Grupo de Interés	Cauce de Participación
Doctorandos/as	Consejo de Representación de los/as doctorandos/as, que representa y defiende los intereses de este colectivo; Comité de Dirección/Comisión Permanente; Comisión de Doctorado; Comisiones de Garantía de Calidad de sus respectivos programas de doctorado; procesos de aseguramiento de la calidad y de certificación del SIGC.
Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)	Comisiones de Garantía de Calidad de sus respectivos programas de doctorado; procesos de aseguramiento de la calidad y de certificación del SIGC.
Personal Docente e Investigador (PDI)	Comité de Dirección/Comisión Permanente a través de la coordinación del programa; Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales, nombrada por la Comisión Permanente para asumir la equivalencia de títulos de doctorado y a la autorización de defensa de las tesis doctorales, incluyendo la supervisión de las cuestiones relacionadas con la protección de la propiedad intelectual que puedan afectarlas; Comisiones Académicas; Comisiones de Garantía de Calidad de sus respectivos programas de doctorado; procesos de aseguramiento de la calidad y de certificación del SIGC.
Instituciones públicas o privadas con las que exista un convenio firmado de colaboración en la formación doctoral	Comité de Dirección/Comisión Permanente; Comisiones Académicas (opcional); procesos de aseguramiento de la calidad y de certificación del SIGC.
Sociedad	Consejo Social de la UAM, que supervisa cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria y es el órgano competente para la aprobación de creación y extinción de los programas de doctorado.
Comunidad Universitaria y ciudadanía en general	Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones - BSQR de la UAM

3.3. Administraciones públicas y Fundación Madrimasd, que, respectivamente, establecen la normativa reguladora en materia de calidad universitaria, y desarrollan y supervisan el cumplimiento de los criterios y directrices de los sistemas de garantía de calidad de la enseñanza superior en la Comunidad de Madrid.

4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Política de Calidad de la EDUAM.
- Documentos formales que evidencien la creación, composición y renovación de miembros de los órganos colegiados de la EDUAM: Comité de Dirección, Comisión Permanente, Comisiones Académicas y Comisiones de Garantía de Calidad.
- Documentos formales que evidencien el nombramiento de los órganos unipersonales de la EDUAM: director/a, subdirectores/as y coordinadores/as.
- Actas de reunión de los órganos colegiados de la EDUAM.
- Certificado con las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones recibidas a través de Buzón de la UAM.
- Informes emitidos por la Fundación Madrimasd como resultado de los procesos de aseguramiento de la calidad (Verificación/Modificación, Renovación de la Acreditación, Seguimiento Externo y Certificación de SIGC si procede).
- Informes de Seguimiento Interno Anual y acciones de mejora.
- Manual del SIGC-EDUAM vigente.
- Páginas web y resto de evidencias de difusión del SIGC-EDUAM.

5. Glosario (por orden alfabético)

BSQR: acrónimo de Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, es la herramienta a disposición de las personas usuarias, y para todos los grupos de interés, para expresar opiniones y propuestas de mejora sobre cualquier aspecto de competencia de la Universidad.

EDUAM: siglas correspondientes a la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM, compuesta por el equipo de dirección, el PTGAS asignado a su Unidad de Gestión Administrativa - UGED y a la de los programas de doctorado, las personas pertenecientes a las comisiones de los programas de doctorado, los/as directores/as, los/as tutores/as de tesis, los/as doctorandos/as, las personas que forman parte de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis, y las que forman parte del Comité de Dirección.

ESCUELA DE DOCTORADO: se concibe como un instrumento fundamental para organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado, de acuerdo con las estrategias de política científica y de investigación de la Universidad.

ESTUDIOS DE DOCTORADO: conforman el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales en España, cuya finalidad es la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes con la investigación de calidad y su desarrollo.

GRUPOS DE INTERÉS: todos aquellos colectivos vinculados y concernidos, directa o indirectamente, con la actividad realizada por la Escuela de Doctorado. Entre ellos se puede citar a los/as doctorandos/as, personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, empleadores/as,

organismos conveniados, administraciones públicas (nacionales e internacionales) y medios de comunicación.

MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD: herramienta que establece una infraestructura de funcionamiento interno de la Escuela de Doctorado orientada a la mejora continua de sus programas y, por extensión, a los títulos oficiales de Doctor/a que expide la UAM.

PROGRAMA DE DOCTORADO - PD: conjunto de actividades conducentes a la obtención del título de Doctor/a, y que tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos de los/as doctorandos/as, y el establecimiento de los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.

SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD - SIGC: procedimientos planificados y sistemáticos necesarios para correcto desarrollo de los programas de doctorado, de acuerdo con los "Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior" o ESG (del original en inglés *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*).

6. Normativa aplicable

- [Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario](#). BOE núm. 70, de 22/03/2023.
- [Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#). BOE núm. 170, de 18/06/2023.
- [Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios](#). BOE núm. 179, de 28/07/2021.
- [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad](#). BOE núm. 233, de 29/09/2021.
- [Decreto 63/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se designa a la Fundación para el Conocimiento Madrimasd como órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid](#). BOCM núm. 132, de 5/06/2014.

Propia de la UAM

- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid. Modificado por: [Acuerdo 1 / CG 12-7-12 por el que se aprueba la adaptación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno al Decreto 94/2009 de 5 de noviembre](#). BOUAM núm. 2 de 26/07/2012, [Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno](#). BOUAM núm. 4 de 30/03/2022.
- [Acuerdo 2 CG 19-06-15 de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de la Escuela de Doctorado de la UAM](#). BOUAM núm. 5, de 6/07/2015. Modificado por: [Acuerdo 7 CG 06-10-17](#). BOUAM núm. 8, de 31/10/2017, [Acuerdo 8 CG de 13-05-22](#). BOUAM núm. 6, de 31/05/2022.
- [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2012, por el que se aprueba la Normativa de enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid](#) (consolidada). Modificado por:

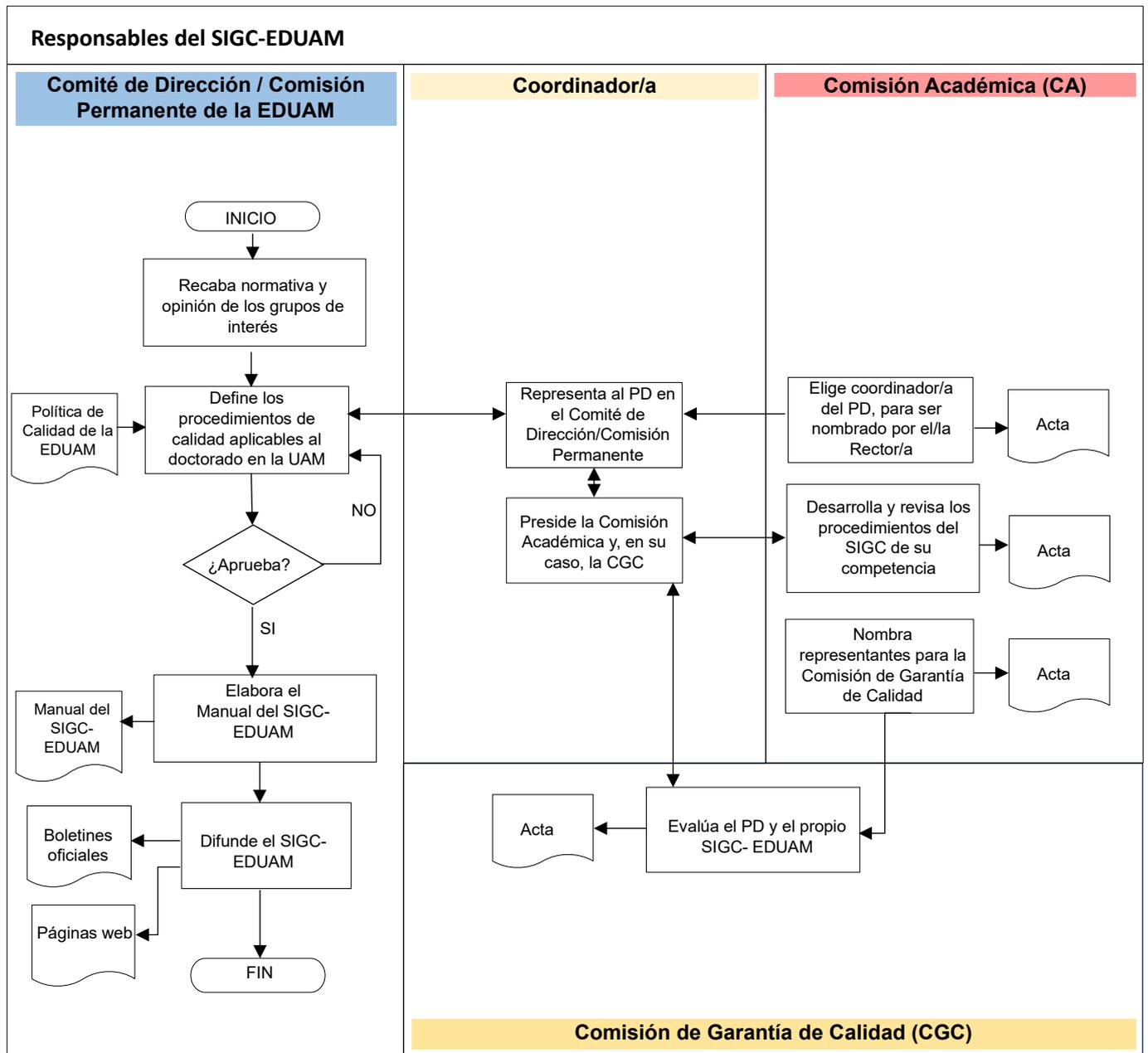
[Acuerdo 14/CG 6-02-15 por el que se aprueban las Modificaciones al Procedimiento de Acceso Especial al Doctorado](#). BOUAM núm. 2, de 19/02/2015; [Acuerdo 9 CG 19-06-15 de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Enseñanzas de Doctorado de la UAM por la que se crea la Escuela de Doctorado](#). BOUAM núm. 5, de 6/07/2015; [Acuerdo 8/CG 20-04-18 por el que se aprueba la propuesta de modificación del artículo 10.5 de la normativa de enseñanzas oficiales de Doctorado de la UAM](#). BOUAM núm. 4, de 7/05/2018, [Acuerdo 10/CG 15-06-18 por el que se aprueba la modificación del artículo 12 de la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid](#). BOUAM núm. 5, de 2/07/2018.

- [Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid](#). BOE núm. 12, de 14/01/2004. Modificado por: Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno. BOCM núm. 288, de 4/12/2009.
- [Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid](#). BOCM de 31/10/2003.

7. Modelos y procedimientos

- Guía SISCAL Madri+d para la Certificación de Sistemas Internos de Calidad.
- Procedimiento de elevación de propuestas para su aprobación por los órganos de gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Procedimiento de inserción de acuerdos y otras resoluciones en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid - BOUAM, y en otros boletines oficiales.

8. Flujograma



PE2 - F1: POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
5. Glosario
6. Normativa aplicable
7. Modelos y procedimientos
8. Flujograma

1. Objeto

Establecer y mantener vigentes la Política de Calidad de la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM - EDUAM, y los objetivos específicos derivados de la misma, alineados con la misión, visión y valores de la Universidad Autónoma de Madrid y de la propia EDUAM.

2. Alcance

Este proceso comprende la propuesta, aprobación y difusión de la Política de Calidad de la EDUAM, así como el ciclo de actualización de los objetivos derivados de la misma.

3. Responsabilidades

3.1. Órganos de Gobierno de la UAM elaboran la Estrategia UAM.

3.2. Comité de Dirección de la EDUAM o, por delegación, su Comisión Permanente 1. propone la Política de Calidad de la EDUAM en consonancia con los grandes objetivos que para la UAM establecen sus órganos de gobierno; 2. establece y verifica el cumplimiento de los objetivos de calidad y, si procede, el planteamiento de otros nuevos, basándose en los Informes de Seguimiento Interno que realizan las Comisiones de Garantía de Calidad de cada programa de doctorado según lo establecido en el proceso SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO del SIGC-EDUAM.

3.3. Comisión de Doctorado de la UAM aprueba la Política de Calidad.

La renovación de la Política de Calidad y la revisión de los objetivos se hará anualmente, o bien cuando se produzcan modificaciones en la Estrategia de la UAM que justifiquen su actualización.

4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Documento de "Estrategia UAM" vigente.
- Actas de reunión de los órganos de gobierno de la EDUAM, definidos en el proceso Responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la EDUAM, y de la Comisión de Doctorado, que hayan tenido como punto del día la definición y revisión de la política y objetivos, además de la correspondencia relacionada con ambos aspectos.

5. Glosario (por orden alfabético)

EDUAM: siglas correspondientes a la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM, compuesta por el equipo de dirección, el PTGAS asignado a su Unidad de Gestión Administrativa - UGED y a la de los programas de doctorado, las personas pertenecientes a las comisiones de los programas de doctorado, los/as directores/as, los/as tutores/as de tesis, los/as doctorandos/as, las personas que forman parte de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis, y las que forman parte del Comité de Dirección.

ESTRATEGIA UAM: marco de referencia, en el que se encuadran los grandes objetivos de la Universidad Autónoma de Madrid, construido con la ayuda de todos los sectores de la comunidad universitaria como un compromiso de trabajo futuro.

MISIÓN: motivo o razón de ser de una organización para el presente, siendo inmediata, precisa y específica.

OBJETIVOS DE CALIDAD: metas específicas, alcanzables, medibles en un determinado tiempo, retos y adecuadas para dar cumplimiento a la conformidad de los productos y servicios que ofrece la organización.

POLÍTICA DE CALIDAD: línea maestra de acción que establece una organización para la mejora de sus procesos internos en aras a satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de interés.

VALORES: creencias y convicciones que influyen decisivamente en el comportamiento de quienes forman parte de una organización en la interpretación de los problemas y la toma de decisiones.

VISIÓN: declaración de las aspiraciones futuras de la organización a largo plazo.

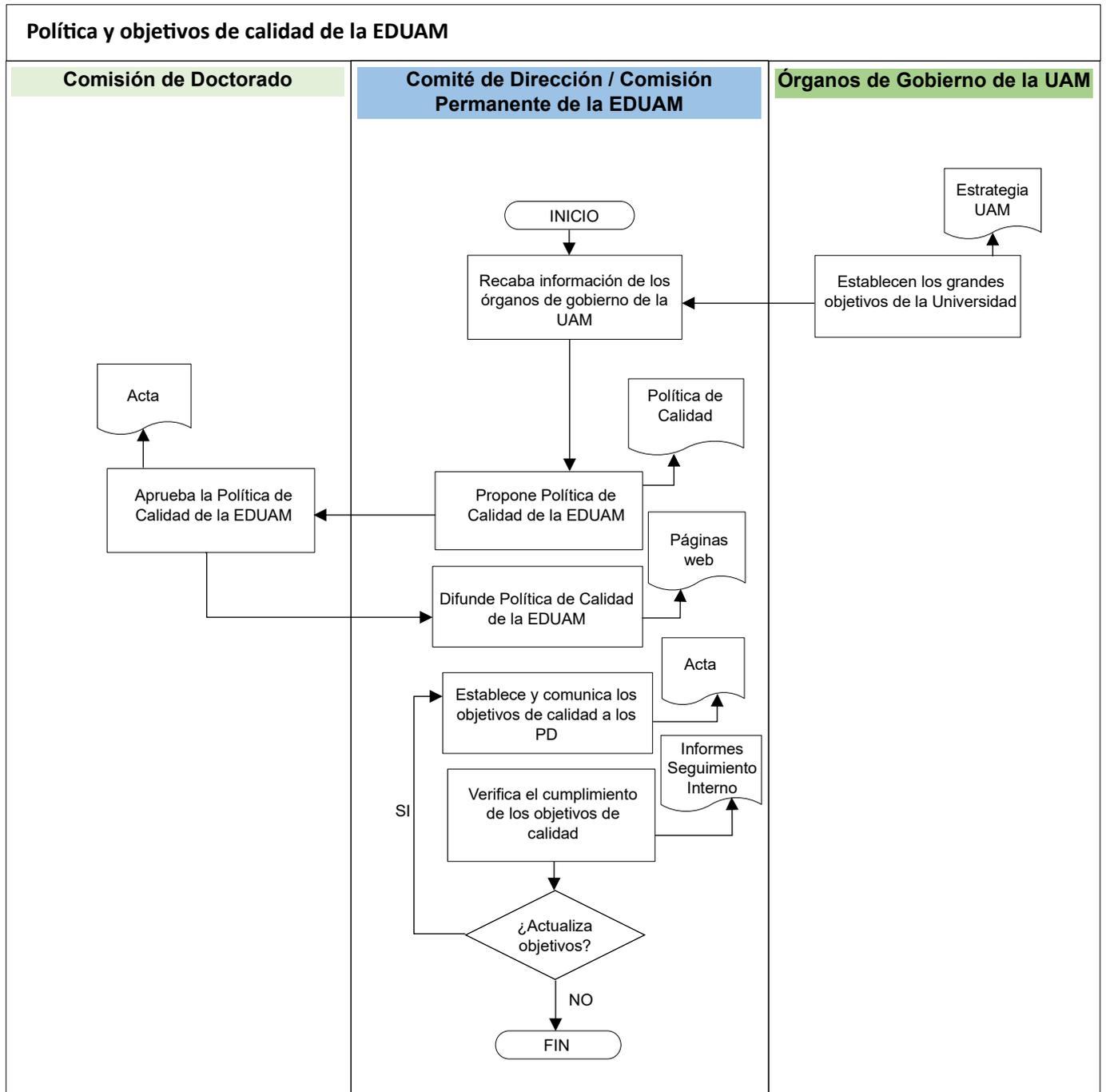
6. Normativa aplicable

La referenciada en el proceso **RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO, SIGC-EDUAM.**

7. Modelos y procedimientos

No existen para este proceso.

8. Flujograma



PE3 – F1: CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades y desarrollo
4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
5. Glosario
6. Normativa aplicable
7. Modelos y procedimientos
8. Flujograma

1. Objeto

Mantener actualizada la oferta de programas de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid atendiendo a los procedimientos de aseguramiento de la calidad que, para los mismos, establece la normativa vigente.

2. Alcance

Este documento se aplica a todos los programas de doctorado de la EDUAM, en lo referente la creación de nuevos programas de doctorado, y a la modificación, extinción y renovación de la acreditación de los existentes.

3. Responsabilidades

3.1. Comité de Dirección de la EDUAM, analiza la viabilidad y oportunidad de las propuestas de creación de nuevos programas de doctorado, y de las referidas a la modificación, extinción y renovación de la acreditación de los existentes, y, si procede, autoriza el inicio de los trámites para la oficialización de las mismas. Las propuestas pueden proceder de la propia Comisión Permanente, de los órganos de gobierno de la UAM, de las Comisiones de Garantía de Calidad de los programas de doctorado, de las facultades y escuelas, de los departamentos, de los institutos de investigación y de los grupos de investigación de la Universidad.

3.2. Órganos de Gobierno de la UAM – Comisión de Doctorado, Consejo de Gobierno, Consejo Social – aprueban o rechazan, mediante Acuerdo, las propuestas.

3.3. Comisiones Académicas y/o de Garantía Calidad, y en su nombre los/as coordinadores/as del programa de doctorado 1. formalizan en una memoria justificativa las propuestas aprobadas por la universidad, con los contenidos que exige la normativa vigente; 2. tramitan la solicitud oficial de Verificación, Modificación, Extinción o de Renovación de la Acreditación, a través de las plataformas habilitadas a tal efecto por la Administración Autonómica correspondiente, adjuntando la memoria justificativa y restante documentación requerida.

3.4. Fundación Madrimasd 1. realiza la evaluación externa, preceptiva y no vinculante, de las solicitudes; 2. emite informe provisional, que será remitido a la universidad para su conocimiento, y, si procede, para que realice cambios o aclaraciones en la documentación aportada; 3. emite informe final una vez transcurrido el

periodo de alegaciones, que envía a la universidad y al Consejo de Universidades. En caso de que el informe final incluya recomendaciones y modificaciones necesarias, serán consideradas por las correspondientes Comisiones Académicas y/o de Garantía de Calidad como acciones de mejora, potestativas u obligatorias respectivamente, en el seguimiento interno del programa, y cuyo cumplimiento será supervisado por la Comisión Permanente.

3.5 Consejo de Universidades emite resolución sobre las solicitudes presentadas, y que, de ser favorable, dará validez oficial a las propuestas y a las correspondientes memorias justificativas, teniendo como fecha de efectos la que conste en el Registro Unificado de Centros y Títulos - RUCT.

4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Actas de las reuniones de los órganos colegiados de la EDUAM en que se traten temas relacionados con la creación, modificación, extinción y renovación de la acreditación de los programas de doctorado.
- Memorias justificativas – de creación, modificación, extinción y renovación de la acreditación – elaboradas y tramitadas por la Universidad.
- Informes provisionales y finales emitidos por la Fundación Madridmasd en relación con los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los PD.
- Alegaciones y planes de mejora presentados por la universidad (si procede).
- Informes finales emitidos por la Fundación Madrimasd.
- Memorias oficializadas.
- Resoluciones del Consejo de Universidades.
- Informes de Seguimiento Interno Anual y acciones de mejora de los programas de doctorado, revisados por la Comisión Permanente de la EDUAM, y aprobados por el Comité de Dirección de la EDUAM.
- Contenidos web de los programas de doctorado.

5. Glosario (por orden alfabético)

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: evaluación externa a la que deben someterse los títulos universitarios oficiales de acuerdo con los "Criterios y Directrices de Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior" (acrónimo en inglés ESG), y que son los de Verificación, Seguimiento, Modificación y Renovación de la Acreditación.

EDUAM: siglas correspondientes a la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM, compuesta por el equipo de dirección, el PTGAS asignado a su Unidad de Gestión Administrativa - UGED y a la de los programas de doctorado, las personas pertenecientes a las comisiones de los programas de doctorado, los/as directores/as, los/as tutores/as de tesis, los/as doctorandos/as, las personas que forman parte de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis, y las que forman parte del Comité de Dirección.

EXTINCIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO: acto por el que deja de ofertarse dicho programa, no siendo posible la formalización de matrícula para estudiantes de nuevo ingreso.

OFICIALIZACIÓN: dar carácter o validez oficial.

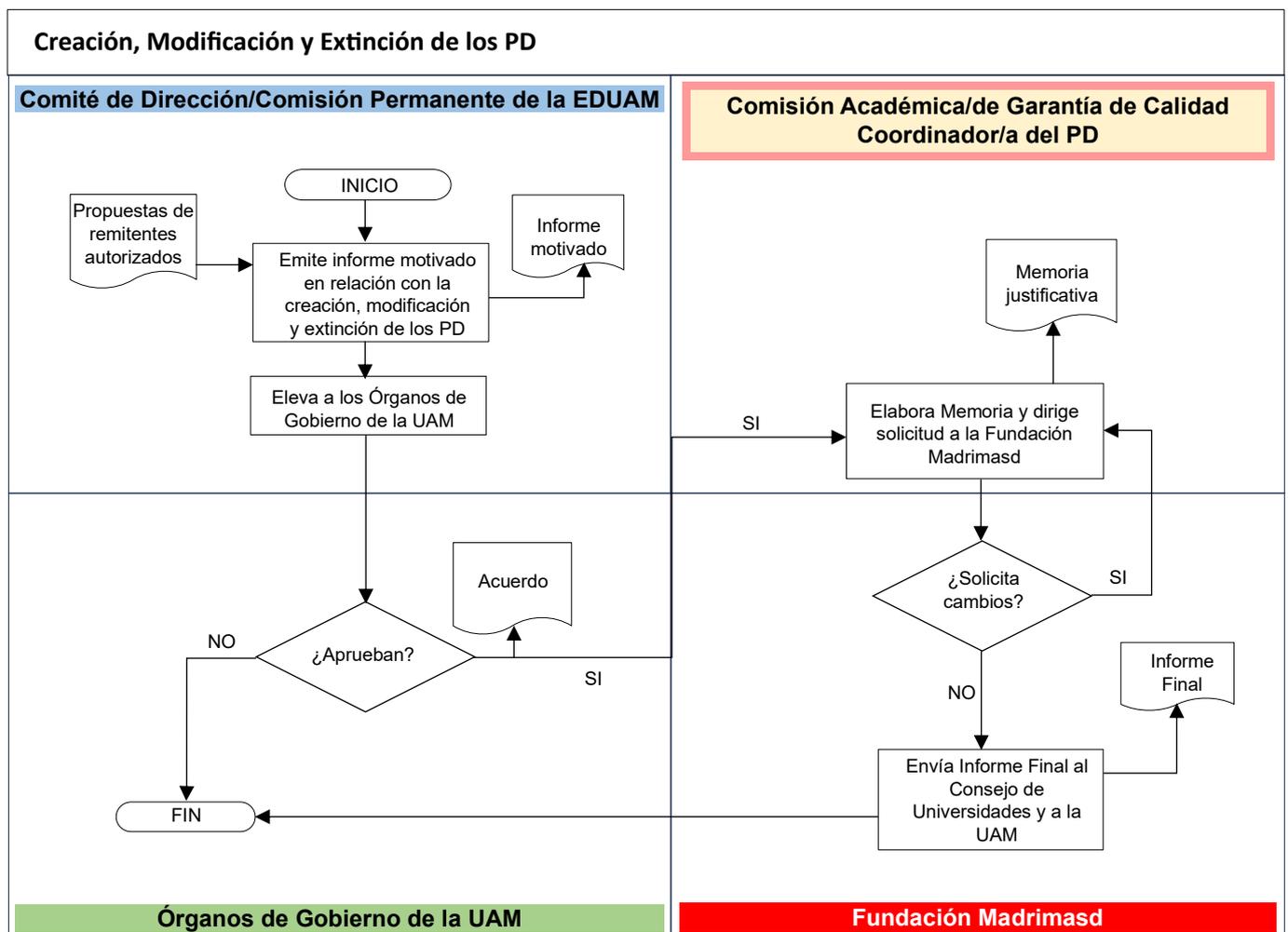
6. Normativa aplicable

La referenciada en el proceso RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO - SIGC-EDUAM.

7. Modelos y procedimientos

- Guía para la verificación y modificación de los programas de doctorado de la Fundación Madrimasd.
- Procedimiento para la presentación y aprobación de programas de doctorado en la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por Consejo de Gobierno de 7 de Octubre de 2017.
- Procedimiento de Modificación Oficial de los programas de doctorado de la EDUAM.
- Procedimiento de Extinción de los programas de doctorado de la EDUAM.

8. Flujograma



PE4 - F1: POLÍTICA Y GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
5. Glosario
6. Normativa aplicable
7. Modelos y procedimientos
8. Flujograma

1. Objeto

Establecer la sistemática de planificación, selección y gestión del personal docente e investigador - PDI más adecuado para la correcta formación de los/as doctorandos/as de la UAM.

2. Alcance

De aplicación a todos los programas de doctorado de la EDUAM, así como a todas las actividades asociadas a la formación doctoral, en lo referente a la política de personal docente e investigador vinculado a los mismos.

3. Responsabilidades

3.1. Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización de la UAM, a través del Servicio de PDI, 1. elabora la Relación de Puestos de Trabajo - RPT; 2. realiza la provisión y selección de los puestos de personal docente e investigador vinculado a la UAM bajo los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad efectiva de mujeres y hombres que aplican a las administraciones públicas. Este personal, vinculado a la Universidad, se incorpora en alguno de los departamentos universitarios de sus centros (facultades y escuelas).

3.2. Director/a de Departamento 1. detecta y traslada a la Vicegerencia de Recursos Humanos - RRHH y Organización las necesidades de PDI propio de la UAM, siguiendo los procedimientos propios de la universidad; 2. reconoce la participación de su PDI en todas las actividades asociadas a la formación doctoral. Para el desempeño de estas competencias es obligatorio el cumplimiento de los requisitos académicos que establece la normativa vigente.

3.3. Comisión Académica del Programa de Doctorado 1. asigna director/a y tutor/a a los/as doctorandos/as admitidos/as al programa de doctorado, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, y emite la resolución correspondiente.

3.4 La Unidad de Gestión de la EDUAM - UGED registra el PDI asociado a cada uno de los programas de doctorado.

4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Procedimientos de la UAM de provisión de puestos de PDI con vinculación permanente.

- Registros acreditativos de formación docente.
- Documentación resultante del Proceso "Seguimiento de los/as doctorandos/as" en lo relativo a la asignación de Tutor/a y/o Director/a y/o Codirector/a (resoluciones y Compromisos Documentales).
- Documentación resultante del Proceso "Seguimiento y mejora de los programas de doctorado" en lo relativo a la idoneidad del personal docente e investigador.
- Información oficial sobre la actividad científica de docentes e investigadores/as del programa de doctorado (Portal científico de la UAM y otras plataformas equivalentes).
- Actas de reunión de los órganos competentes que hayan tenido como punto del día la Política y gestión del PDI.
- Web EDUAM: Personal asociado a cada programa de doctorado.

5. Glosario (por orden alfabético)

DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO: unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar la investigación y las enseñanzas de sus respectivas áreas o ámbitos de conocimiento en una o varias facultades y escuelas, así como, en su caso, en otros centros docentes propios o adscritos, de acuerdo con la programación docente de la Universidad. Así mismo, serán los encargados de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado y de ejercitar aquellas otras funciones que determinen los Estatutos.

EDUAM: siglas correspondientes a la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM, compuesta por el equipo de dirección, el PTGAS asignado a su Unidad de Gestión Administrativa - UGED y a la de los programas de doctorado, las personas pertenecientes a las comisiones de los programas de doctorado, los/as directores/as, los/as tutores/as de tesis, los/as doctorandos/as, las personas que forman parte de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis, y las que forman parte del Comité de Dirección.

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUAM - UGED: equipo administrativo de la EDUAM que desempeña las tareas de gestión asociadas al desarrollo de los estudios de doctorado; admisión y acceso, seguimiento, gestión de depósito y defensa de las tesis, gestión económica de tesis, gestión de títulos y solicitud de equivalencias.

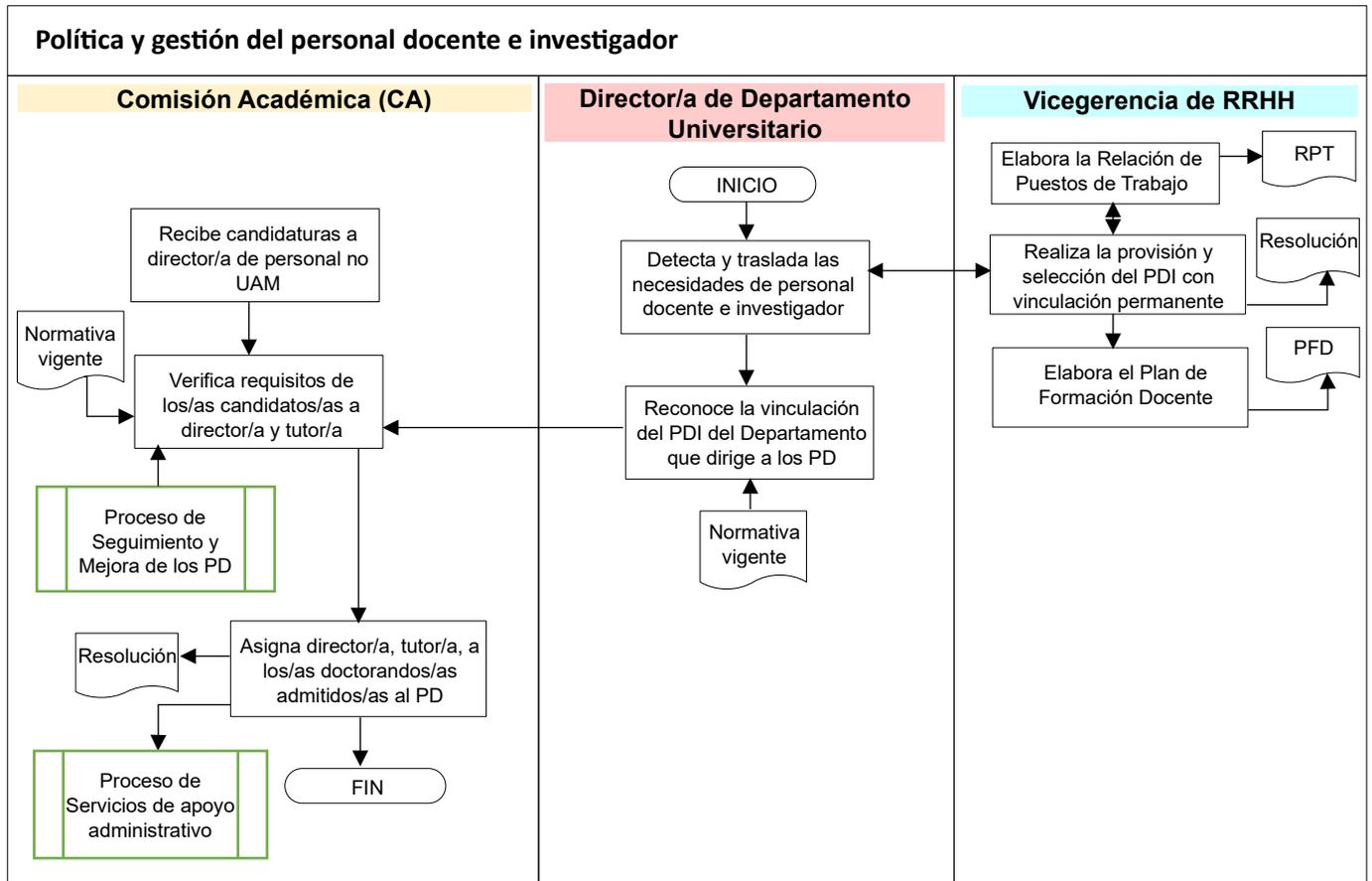
6. Normativa aplicable

La referenciada en el proceso RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO - SIGC-EDUAM.

7. Modelos y procedimientos

- Registro en Sistema de Gestión Universitaria, SIGMA, de tutores/as y directores/as.

8. Flujoograma



PC1: SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
5. Glosario
6. Normativa aplicable
7. Modelos y procedimientos
8. Flujograma

1. Objeto

Establecer la sistemática para la obtención de información – informes, indicadores y otra documentación – para el seguimiento interno de los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado - EDUAM, que garantice, tanto el cumplimiento de lo establecido en la Memoria Verificada como su mejora continua.

2. Alcance

De aplicación a todos los programas de doctorado de la EDUAM, en lo referente a:

- a) Los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre acceso y admisión de doctorandos/as, recursos humanos y materiales, resultados académicos, satisfacción de los colectivos directamente implicados en el desarrollo del Programa y datos de inserción laboral de titulados/as.
- b) La especificación del modo en que dicha información será utilizada para comprobar los compromisos adquiridos en la verificación del programa y para su mejora.

3. Responsabilidades

3.1. Fundación Madrimasd 1. establece directrices para el seguimiento de los programas de doctorado, como entidad que tiene atribuidas por ley las competencias en calidad de los estudios universitarios dentro de la Comunidad de Madrid; 2. lleva a cabo evaluaciones externas, con recomendaciones para las universidades que, necesariamente, deben cumplirse cuando se trata de modificaciones necesarias.

3.2. Órganos de gobierno de la UAM con competencias en materia de estudios de doctorado, de investigación, de seguimiento y calidad de los estudios, así como de estadística universitaria 1. garantizan, a través de las unidades de gestión correspondientes, los medios necesarios para la elaboración/obtención de manera centralizada de los indicadores que permitan el seguimiento de los programas de doctorado conforme a las directrices de la Fundación Madrimasd; 2. habilitan plataformas institucionales a tal efecto.

3.3. Comité de Dirección de la EDUAM define las directrices internas para el seguimiento y mejora de los programas de doctorado, y garantiza su cumplimiento delegando determinadas competencias en el equipo de dirección de la EDUAM.

3.4. Coordinador/a vela por el desarrollo del programa de doctorado, en todas sus dimensiones y colectivos, a través de la gestión y coordinación de las comisiones. Para ello 1. obtiene de la plataforma institucional, y

recibe o recaba de otras instancias, la información necesaria para el análisis y valoración del programa de doctorado por parte de la Comisión de Garantía de Calidad; 2. es responsable de la custodia de las actas, informes y cualquier documento adicional que sea evidencia del citado seguimiento; 3. promueve y supervisa que los/as tutores/as validen, en el Documento de Actividades del/la Doctorando/a - DAD, las acciones de formación de los/as doctorandos/as a su cargo; 4. remite a la Unidad de Gestión para la Calidad de la EDUAM, en tiempo y forma, los Informes de Seguimiento Interno con los planes de mejora y, si procede, también los formularios de contenidos web.

3.5. Comisión de Garantía de Calidad 1. realiza el seguimiento interno del programa de doctorando, que con carácter anual evalúa su desarrollo y trata de detectar las desviaciones que puedan producirse en los criterios y planteamientos de índole académica que consten en la Memoria verificada. Dicho seguimiento se sustenta en: a) la información obtenida por el/la coordinador/a, b) los Informes de encuestas de satisfacción, del Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones y de Inserción Laboral, c) las recomendaciones y modificaciones necesarias que se hayan indicado en las evaluaciones externas como consecuencia de los procedimientos de aseguramiento de la calidad; 2. elabora el informe correspondiente, haciendo que conste en acta; 3. establece actuaciones para la mejora del programa de doctorado, haciendo constar su/s responsable/s, periodo de realización y evidencias de cumplimiento, y comprueba anualmente si se han realizado según lo acordado; 4. asegura la exactitud de los contenidos de la página web del programa de doctorado para que se mantengan acordes a los indicados en la Memoria Verificada.

3.6. Unidad para la Gestión de la Calidad de la EDUAM 1. colabora con la unidad encargada de la estadística universitaria en la definición y cálculo de los indicadores oficiales de doctorado; 2. asesora a las coordinaciones de los programas de doctorado en la realización del seguimiento anual, coordinando su realización y envío en las fechas establecidas por la Comisión Permanente; 3. supervisa los contenidos de la página web de la EDUAM para que se mantengan acordes a la normativa vigente.

3.7. Comisión Permanente, como Comisión de Garantía de Calidad de la EDUAM 1. recibe de la Subdirección para la Gestión de Calidad, los informes anuales de seguimiento interno de todos los programas de doctorado para su revisión previa a la aprobación por el Comité de Dirección; 2. supervisa el correcto desarrollo e implantación de los respectivos planes de mejora; 3. inicia el “Proceso de Creación, Modificación y Extinción de los programas de doctorado”, en caso de ser necesaria la evaluación externa de alguna de las acciones propuestas.

4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Indicadores del SIGC-EDUAM, obtenidos por curso académico, relativos al Acceso y admisión, a los recursos humanos y materiales, a los resultados de las tesis, y de satisfacción de todos los colectivos implicados en los programas de doctorado.
- Memoria Verificada del programa de doctorado.
- Informes emitidos por la Fundación Madrimasd en relación con los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los programas de doctorado.
- Actas de las reuniones de los órganos colegiados – Comisión de Garantía de Calidad del programa de doctorado, Comité de Dirección/Comisión Permanente – en que se traten temas relacionados con el SIGC-EDUAM.
- Informes de resultados de encuestas de satisfacción.

- Informes de inserción laboral de los/as egresados/as .
- Certificado con las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones recibidas a través de Buzón de la UAM - BSQR.
- Información oficial sobre la actividad científica de docentes y personal investigador del programa de doctorado (Portal científico de la UAM y otras plataformas equivalentes).
- Informes de seguimiento interno anual y acciones de mejora de los programas de doctorado aprobados por la Comisión Permanente de la EDUAM.
- Contenidos web de los programas de doctorado.

5. Glosario (por orden alfabético)

BSQR: acrónimo de Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones es la herramienta puesta a disposición de los/as usuarios/as, y en general para todos los grupos de interés, como medio para expresar opiniones y propuestas de mejora sobre cualquier aspecto, de índole académica o administrativa, que sea competencia de la universidad.

CURSO ACADÉMICO: periodo comprendido entre el 1 de octubre de un año y el 30 de septiembre del año siguiente.

DATOS DE INSERCIÓN LABORAL: los obtenidos por el Observatorio de Empleo de la UAM sobre la empleabilidad de sus titulados/as, y en relación con su proceso de incorporación al ámbito laboral mediante la consecución y desempeño de un trabajo remunerado.

EDUAM: siglas correspondientes a la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM, compuesta por el equipo de dirección, el PTGAS asignado a su Unidad de Gestión Administrativa - UGED y a la de los programas de doctorado, las personas pertenecientes a las comisiones de los programas de doctorado, los/as directores/as, los/as tutores/as de tesis, los/as doctorandos/as, las personas que forman parte de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis, y las que forman parte del Comité de Dirección.

ENCUESTA: técnica de investigación cuantitativa que mediante un cuestionario estandarizado recoge, procesa y analiza información sobre un tema concreto, obtenida de la población considerada de referencia o bien de una muestra representativa de la misma.

EVALUACIÓN EXTERNA: informe de evaluación realizado por la Fundación Madrimasd en los procedimientos el aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias establecidos por Real Decreto – Verificación, Modificación, Renovación de la Acreditación, Seguimiento Externo y Certificación de SIGC, si procede – con la finalidad de comprobar que las propuestas de la Universidad cumplen la normativa vigente.

INDICADOR: expresión cualitativa o cuantitativa para medir hasta qué punto se consiguen los objetivos fijados previamente con relación a los diferentes criterios a valorar para un programa de doctorado determinado.

MEMORIA DE VERIFICACIÓN: documento que elaboran las universidades para proponer al Consejo de Universidades un nuevo título universitario, convirtiéndose en Memoria Verificada cuando el título tenga carácter oficial, con validez y plenos efectos en todo el territorio nacional.

MODIFICACIÓN OFICIAL: proceso efectuado por el Consejo de Universidades a solicitud de la universidad, para rectificar uno o varios criterios de la Memoria Verificada del programa de doctorado.

PLAN DE MEJORA: compendio de actividades destinadas a subsanar desviaciones respecto a las previsiones y, si procede, perfeccionar la calidad de los programas de doctorado, estableciendo las fechas de ejecución y las personas responsables de llevarlas a efecto.

PLATAFORMAS INSTITUCIONALES: infraestructuras informáticas para el almacenamiento, consulta y custodia de la información que sustenta los procedimientos de aseguramiento de la calidad.

SEDE ELECTRÓNICA: espacio y dirección electrónicos disponibles a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una administración pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

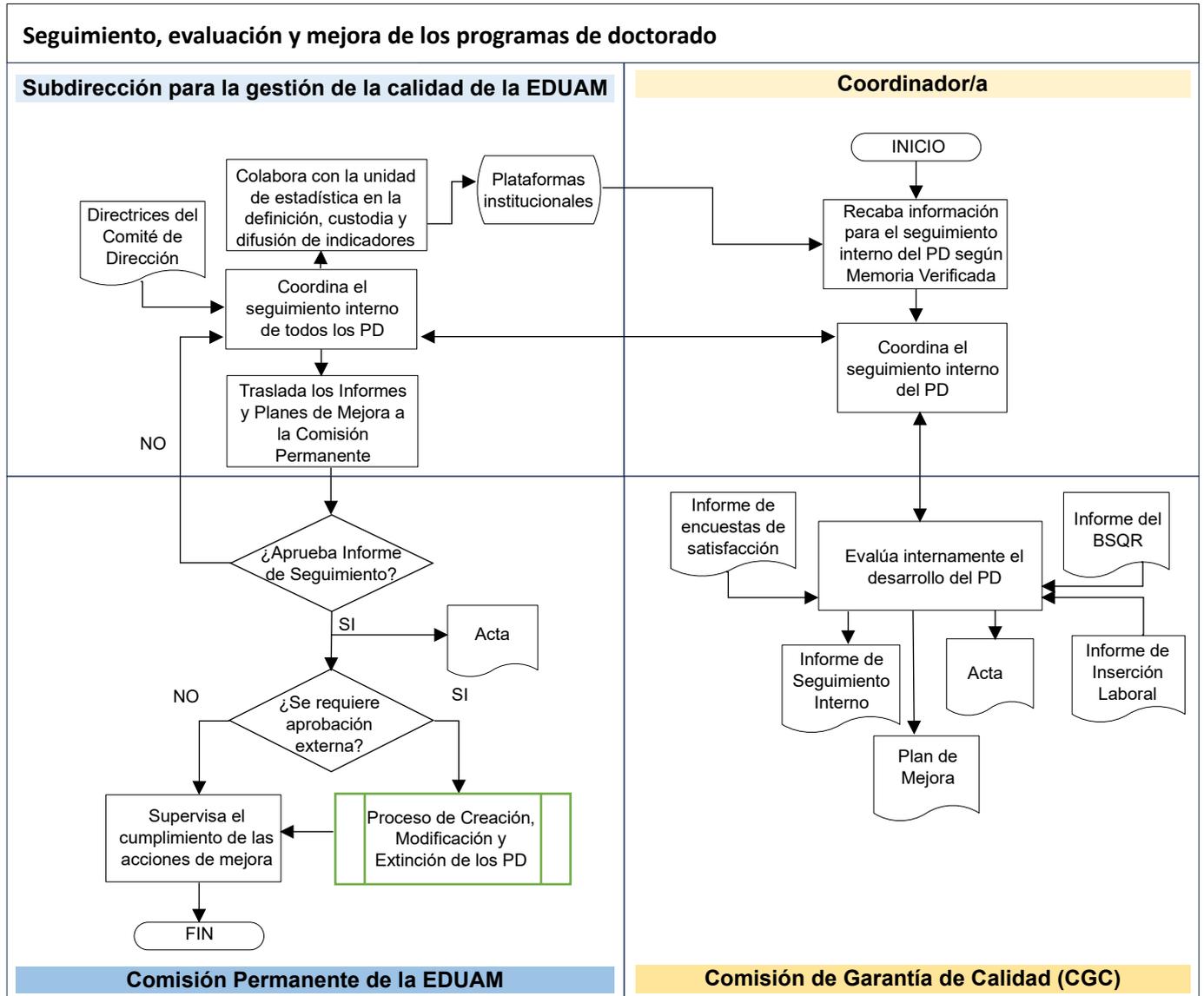
6. Normativa aplicable

- Criterios para la definición y obtención de los indicadores universitarios. Ministerio de Universidades. Gobierno de España.
- Requisitos básicos requeridos para un sistema de aseguramiento interno de la calidad de los centros universitarios. Fundación Madrimasd.
- [Instrucción Conjunta de la Gerencia y del Adjunto a la Rectora para Calidad e Innovación Docente que regula la tramitación de Quejas y Sugerencias ante la Universidad Autónoma de Madrid](#). BOUAM núm. 4, de 30/03/2022.
- La referenciada en el proceso RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO, SIGC-EDUAM.

7. Modelos y procedimientos

- Guía para la verificación y modificación de los programas de doctorado de la Fundación Madrimasd.
- Modelo de Informe Anual de Seguimiento y Propuestas de Mejora proporcionado por la EDUAM.
- Procedimiento de Modificación oficial de los programas de doctorado de la EDUAM.
- Formulario de contenidos web de los programas de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Procedimiento de encuestas de satisfacción sobre los programas de doctorado de la EDUAM y cuestionarios.
- Procedimiento de obtención de datos de inserción laboral del Observatorio de Empleo de la Universidad Autónoma de Madrid.

8. Flujograma



PC2- F1: SEGUIMIENTO DE DOCTORANDOS Y DOCTORANDAS

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
5. Glosario
6. Normativa aplicable
7. Modelos y procedimientos
8. Flujograma

1. Objeto

Establecer la sistemática para la admisión, matrícula y seguimiento en el programa de doctorado, para comprobar la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje y para el egreso de los estudios en disposición de solicitar el título oficial de Doctor/a por la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Alcance

Este proceso se aplica en la revisión del cumplimiento de los objetivos definidos para los/as doctorandos/as de todos y cada uno de los programas de doctorado de la EDUAM, en lo referente a:

- a) La admisión, matrícula y reconocimiento de la formación previa.
- b) El seguimiento anual de su investigación y formación.
- c) El depósito de toda la documentación asociada a la tesis previa a la autorización para su defensa, la defensa de la tesis doctoral y la solicitud del título de Doctor/a por la Universidad Autónoma de Madrid.

3. Responsabilidades

3.1. Comisión Permanente (por delegación del Comité de Dirección) 1. supervisa el cumplimiento de la normativa de acceso y permanencia; 2. cada curso académico propone el calendario académico con los plazos para solicitar la admisión y de renovación anual de la tutela, y los de evaluación; 3. Autoriza, bajo determinadas circunstancias, la ampliación del número de directores/as que dirigirán la tesis; 4. aprueba la propuesta de baja temporal emitida por las comisiones académicas de los programas de doctorado; 5. aprueba las actividades formativas transversales; 6. establece el procedimiento para el depósito de la tesis doctoral; 7. aprueba las cotutelas; 8. aprueba la formación doctoral específica del programa de doctorado.

3.2. Comisión Académica de los programas de doctorado 1. define, al crear el programa de doctorado, el perfil de ingreso más adecuado y el baremo a aplicar en la admisión, pudiendo incluir la exigencia de complementos de formación específicos en consonancia con la Memoria Verificada; 2. recaba las solicitudes y, en base a los criterios anteriores, emite la resolución de admisión; 3. Asigna, en el momento de la admisión, director/a de tesis y un/a tutor/a , y resuelve las posibles solicitudes de cambio que se produzcan a instancias de las propias personas interesadas; 4. reconoce la formación previa; 5. evalúa, cada curso académico, el Plan de Investigación y Formación Personal, y el Documento de Actividades del/de la doctorando/a - DAD, y

determina la continuidad o baja del estudiantado en el programa; 6. resuelve las solicitudes de cambio en el tipo de dedicación (tiempo completo/parcial), de prórroga y de baja temporal, y aprueba, o no, las solicitudes de baja temporal (estos últimos, en los supuestos no establecidos por ley); 7. establece potestativamente requisitos específicos para la tesis doctoral; 8. autoriza el depósito; propone el tribunal que actuará en la defensa de la tesis.

3.3. Director/a 1. firma el Compromiso Documental y el Plan de Investigación y Formación Personal; 2. acepta o rechaza las actividades formativas propuestas los/as doctorando/as y que conforman el DAD; 3. cumplimenta anualmente el informe del/la director/a; 4. asesora, contrasta y dirige los contenidos y desarrollo de la tesis doctoral; 5. avala expresamente la presentación de la tesis doctoral a defensa pública.

3.4. Tutor/a 1. firma el Compromiso Documental y el Plan de Investigación y Formación Personal; 2. acepta o rechaza, y valida las actividades formativas que conforman el DAD propuestas por los/as doctorandos/as; 3. media entre los/as doctorandos/as y la Comisión Académica; 4. tutela la actividad formativa e investigadora de los/as doctorandos/as; 5. avala la presentación de la documentación de la tesis a la Comisión Académica.

3.5. Doctorando/a 1. tras la admisión formaliza matrícula por primera vez, y, posteriormente con carácter anual, hasta completar los estudios. En el caso de los complementos de formación, la matrícula la realiza en el primer período posible según la ordenación docente, y debe superarlos en el primer año de tutela académica; 2. registra el Compromiso Documental y el Plan de Investigación y Formación Personal en el Sistema de Gestión Universitaria, SIGMA, de la Universidad Autónoma de Madrid, en un plazo máximo de tres y seis meses respectivamente; 3. realiza y registra en el DAD, que se encuentra también en la citada plataforma SIGMA, todas las actividades que realiza desde que formaliza la matrícula, sea por interés propio, previa aceptación de su tutor/a o director/a de tesis, o bien a propuesta de estos; 4. acredita las actividades realizadas en el período correspondiente (cursos, seminarios, encuentros, conferencias, ponencias, publicaciones, etc.) y aporta las certificaciones y/o trabajos justificativos para dejar constancia de ello, anexando estos documentos en SIGMA; 5. cumplimenta anualmente el informe del doctorando/a, y lo registra en SIGMA; 6. realiza el trámite de depósito y lleva a cabo el acto de defensa de la tesis doctoral; 7. solicita potestativamente, y siempre que haya superado el acto de defensa de la tesis doctoral, el título de Doctor/a por la UAM, en cuyo anverso constarán las menciones internacional y/o industrial cuando se cumplan los requisitos que establezca, al respecto, la normativa vigente.

3.6. Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales - CEDT hace la autorización final de defensa de la tesis doctoral, aprobando el tribunal que ha de evaluarla.

3.7. Tribunal de Tesis Doctoral califica el acto de defensa de la tesis doctoral, y cuyos miembros potestativamente solicitan la mención *Cum Laude* para la misma, otorgándose sólo si existe unanimidad.

4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Memoria de verificación del programa de doctorado.
- Resoluciones de admisión.
- Compromisos Documentales, Planes de Investigación y Formación Personal y DADs evaluados.
- Relación de actividades transversales aprobadas y bases de la convocatoria.
- Resoluciones de bajas, cambios de dedicación y prórrogas.
- Resoluciones de permanencia.

- Actas de las reuniones de los órganos colegiados en las que se traten temas relacionados con la admisión, el seguimiento y la autorización y defensa de la tesis doctoral. Actas de evaluación de los tribunales de tesis y resoluciones que acrediten la mención *Cum Laude*.
- Documentación acreditativa de situaciones especiales: tesis por compendio de publicaciones, tesis en cotutela, menciones Internacionales y menciones Industriales.

5. Glosario (por orden alfabético)

ACCESO: condiciones que establece la normativa vigente para que el estudiantado esté en disposición de solicitar el ingreso o admisión en un programa de doctorado.

ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES: las que oferta la Escuela de Doctorado de la UAM y/o otras instituciones, dirigidas a los/as doctorandos/as de todos los programa de doctorado.

ADMISIÓN: acto expreso por el que el órgano competente aprueba la solicitud de cursar estudios en un programa de doctorado concreto.

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN: cursos que constan en la Memoria Verificada del programa de doctorado, habitualmente asignaturas de máster, y que se exigen a los/as doctorandos/as de nuevo ingreso para subsanar carencias formativas.

COMPROMISO DOCUMENTAL: documento que establece las funciones de supervisión de cada doctorando/a, y que incluye, entre otros contenidos, el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

COTUTELA: realización de una tesis doctoral en cualquier campo del conocimiento, dirigida como mínimo por un/a investigador/a doctor/a de dos o más universidades, de las cuales una deberá ser española y el resto extranjeras, y que hayan formalizado un convenio de cotutela.

CUM LAUDE: mención que potestativamente otorga el tribunal de tesis al/la doctorando/a con calificación de sobresaliente, y que requiere la unanimidad de todos sus miembros.

DEFENSA: acto convocado por la presidencia del tribunal a efectos de la evaluación de la tesis doctoral. Será anunciado públicamente, y debe tener lugar tras la autorización de la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis Doctorales, y dentro del plazo máximo que haya determinado la propia universidad.

DEPÓSITO: proceso de entrega de la documentación para la exposición pública previa a la Defensa de la Tesis Doctoral.

DIRECTOR/A DE TESIS: doctor/a que actúa como máximo/a responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación, y en concreto de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral, y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades, donde se inscriba el/la doctorando/a.

DOCTORANDO/A: es la persona que, previa acreditación de los requisitos establecidos en la normativa vigente, ha sido admitida a un programa de doctorado y se ha matriculado en el mismo.

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL/DE LA DOCTORANDO/A - DAD: documento individualizado, alojado en el sistema SIGMA, donde el/la doctorando/a registra las actividades formativas que propone realizar durante la

realización del programa de doctorado, sea por interés propio, previa autorización de su director/a de tesis y/o tutor/a, o por indicación de estos/as.

EDUAM: siglas correspondientes a la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM, compuesta por el equipo de dirección, el PTGAS asignado a su Unidad de Gestión Administrativa - UGED y a la de los programas de doctorado, las personas pertenecientes a las comisiones de los programas de doctorado, los/as directores/as, los/as tutores/as de tesis, los/as doctorandos/as, las personas que forman parte de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis, y las que forman parte del Comité de Dirección.

EGRESO: situación en que se encuentra el/la doctorando/a que, tras superar el Acto de Defensa de Tesis Doctoral, está en condiciones de solicitar el título de Doctor/a por la Universidad Autónoma de Madrid.

INFORME ANUAL DEL/DE LA DOCTORANDO/A: documento que incluye una breve descripción de las actividades realizadas durante el curso, con indicación del porcentaje aproximado de cumplimiento del Plan de Investigación y si se ha producido algún cambio significativo en la orientación de la investigación, además de un resumen breve de las actividades formativas realizadas que se mencionan en el documento de actividades.

INFORME ANUAL DEL DIRECTOR/A: valoración de las actividades realizadas por el/la doctorando/a y el grado aproximado de consecución por parte del doctorando/a de las competencias adecuadas a la investigación.

MATRÍCULA: acto administrativo que formaliza el derecho del estudiantado a la tutela académica y al resto de derechos que le correspondan como doctorando/a, así como a la utilización de los medios materiales, infraestructuras y otros recursos formativos y de investigación de la Universidad y de los centros conveniados.

MENCIÓN INDUSTRIAL: cuando el título de Doctor/a incluye en su anverso la mención "Doctorado industrial" por realizar los estudios de doctorado con la colaboración del tejido social y económico.

MENCIÓN INTERNACIONAL: cuando el título de Doctor/a incluye en su anverso la mención "Doctorado internacional" al cumplirse los requisitos que, a efectos de su obtención, determina la normativa vigente. Entre ellas una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora.

PERMANENCIA: tiempo máximo para completar los estudios, que varía en función del tipo de dedicación, a tiempo completo o a tiempo parcial, y de las bajas temporales concedidas.

PLAN DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PERSONAL: documento que permite comprobar el avance de la tesis doctoral y que incluye su título, el programa en el que se inscribe, los antecedentes y estado actual del tema, los objetivos, la metodología y la planificación temporal de la investigación, las actividades formativas específicas y la formación transversal individualizada de cada doctorando/a. Este plan podrá mejorarse y detallarse a lo largo del desarrollo de los estudios de doctorado.

SEGUIMIENTO: acciones establecidas para la supervisión del cumplimiento de los objetivos formativos.

TESIS DOCTORAL: trabajo original de investigación elaborado por el/la candidato/a en cualquier ámbito de estudio. La tesis debe capacitar al/la doctorando/a para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

TÍTULO DE DOCTOR/A: título acreditativo de haber finalizado los estudios universitarios oficiales de tercer ciclo.

TUTOR/A: profesor/a doctor/a, vinculado a alguna de las instituciones participantes en el programa de doctorado, que será responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios del mismo.

TRIBUNAL DE TESIS DOCTORAL: conjunto de doctores/as especialistas en la materia que se encarga de evaluar y calificar la tesis doctoral, y cuya experiencia investigadora queda acreditada mediante publicaciones en el ámbito científico, técnico, humanístico, artístico o equivalente.

6. Normativa aplicable

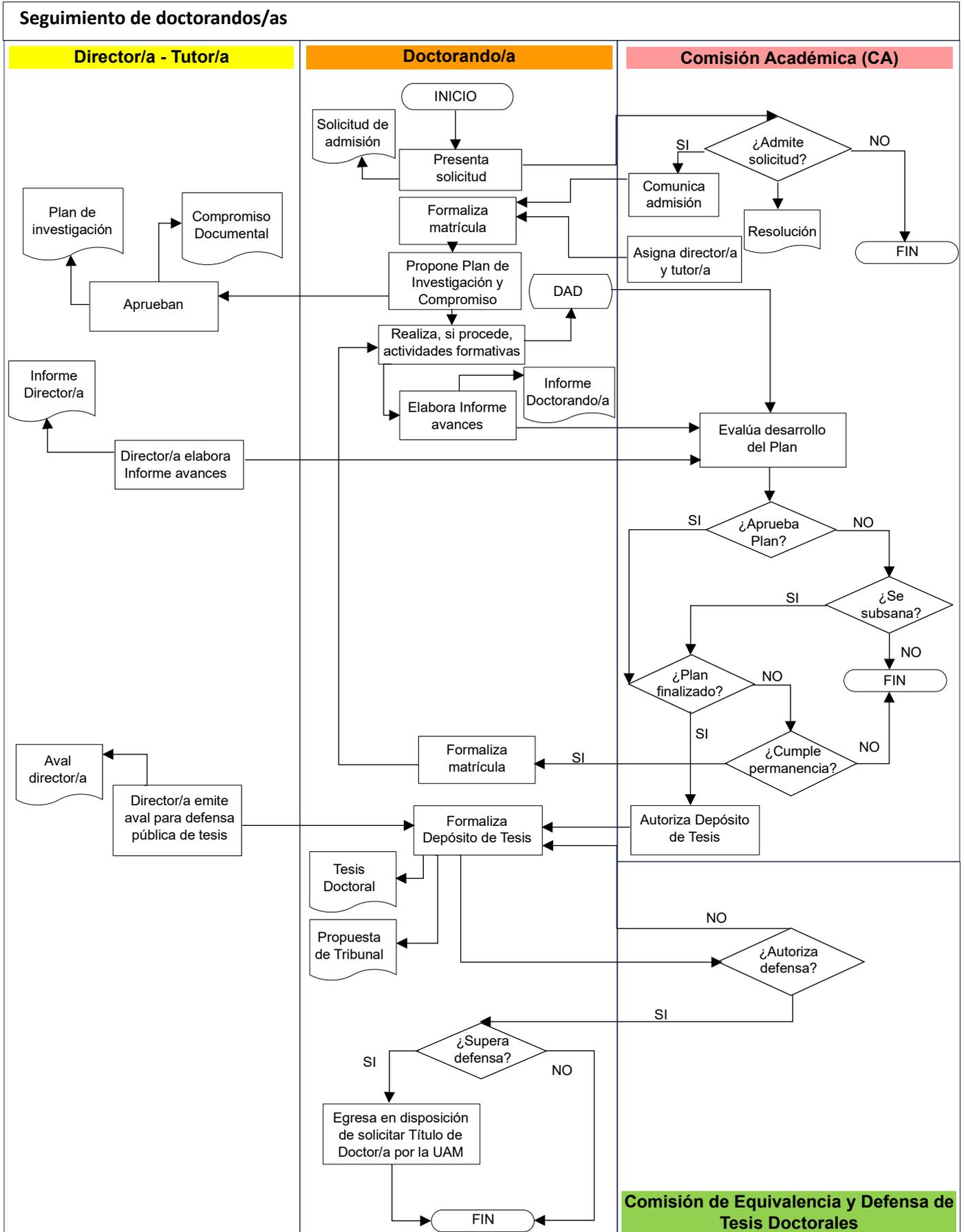
La referenciada en el proceso RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO - SIGC-EDUAM.

7. Modelos y procedimientos

- Calendario académico y de matrícula por curso académico.
- Modelo de Compromiso Documental.
- Modelo de Plan de Investigación y Formación Personal.
- Informe Anual del/la Doctorando/a.
- Informe Anual del/la Director/a.
- Instrucciones para adjuntar el Plan de Investigación, Documentos de Actividades e Informes Anuales.
- Solicitud de reconocimiento de tutelas.
- Solicitud de baja temporal.
- Formulario de baja definitiva.
- Solicitud de autorización de prórrogas.
- Solicitud de cambio de dedicación.
- Solicitud de evaluación anticipada.
- Procedimiento de resolución de conflictos.
- Bases convocatoria Permanencia.
- Bases convocatoria Formación Transversal UAM.
- Procedimiento de aprobación de depósito de Tesis Doctoral.
- Informe de aval de la Defensa de Tesis del/la Directora/a de Tesis.
- Propuesta Tribunal Tesis.
- Cofinanciación de gastos asociados a Tribunal de Tesis.
- Protocolo lectura de Tesis Doctoral.
- Protocolo Defensa de Tesis Doctoral. Instrucciones para el Secretario del Tribunal. Tesis presenciales.
- Procedimiento relativo al tribunal, defensa y evaluación de la Tesis Doctoral en la Universidad Autónoma de Madrid.
- Formulario para el alta en la aplicación económica Sorolla (Bilingüe).
- Solicitud de Indemnización de Gastos del Miembro del Tribunal.
- EDUAM Artículos en Repositorio Tesis.
- Convenio de Cotutela.
- Formulario solicitud de Cotutela.
- Procedimiento para la Mención Internacional.
- Modelo Certificado de Estancia.
- Solicitud de Autorización de Estancia de Investigación.
- Solicitud Mención Internacional.

- Formulario Doctorado Industrial.
- Convenio Doctorado Industrial.
- Anexo Convenio Doctorado Industrial.

8. Flujoograma



PA1 - F1: SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
5. Glosario
6. Normativa aplicable
7. Modelos y procedimientos
8. Flujograma

1. Objeto

Establecer la estructura de gestión administrativa adecuada para ofrecer, de forma centralizada desde la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM - EDUAM, las prestaciones de asesoramiento y tramitación administrativa destinadas a solicitantes, doctorandos/as, egresados/as, docentes e investigadores/as, para el correcto desarrollo de todos los programas de doctorado de la UAM.

2. Alcance

a) Gestión de las siguientes prestaciones:

- Admisión.
- Matrícula.
- Tasas de matrícula y otros precios públicos.
- Convenio/s de cotutela.
- Depósito de Tesis Doctoral.
- Acto de Defensa.
- Solicitud de título oficial de Doctor/a por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Equivalencia de títulos extranjeros de Doctor/a.
- Emisión de certificados

b) Difusión de las prestaciones, de interés para el estudiantado, ofrecidas por otros servicios y unidades de la UAM.

3. Responsabilidades

3.1. Dirección de la Escuela de Doctorado aprueba los procedimientos requeridos para llevar a cabo las competencias de la EDUAM según las leyes y la normativa propia de la UAM, y supervisa el adecuado funcionamiento de la estructura de gestión administrativa de la EDUAM.

3.2. Jefatura de Servicio asigna tareas al personal de la Unidad de Gestión de la EDUAM - UGED, y supervisa

que los procedimientos administrativos, sean de oficio o a petición del interesado/a, se desarrollen conforme a la normativa vigente.

4. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Información en web de los procedimientos que gestiona la EDUAM;
 - Para futuros doctorandos/as: acceso; admisión; precios públicos, tasas y exenciones; tutor/a-director/a de la tesis doctoral e información práctica (Información para candidaturas extranjeras, información sobre el campus, servicio de idiomas, carné universitario, seguro escolar).
 - Para doctorandos/as: sólo primera tutela (Compromiso Documental y Plan de Investigación y Formación Personal); todas las tutelas (Matrícula, Documento de Actividades, Informe Anual y Evaluación).
 - Tesis Doctoral: autorización de la Comisión Académica, Depósito, Autorización por la CEDT; situaciones especiales, título de Doctor/a, equivalencia de títulos, premios extraordinarios.
- Información en web sobre los procedimientos que gestionan otras dependencias de la UAM: carta marco de servicios de la UAM para estudiantes.

5. Glosario (por orden alfabético)

EDUAM: siglas correspondientes a la Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la UAM, compuesta por el equipo de dirección, el PTGAS asignado a su Unidad de Gestión Administrativa - UGED y a la de los programas de doctorado, las personas pertenecientes a las comisiones de los programas de doctorado, los/as directores/as, los/as tutores/as de tesis, los/as doctorandos/as, las personas que forman parte de la Comisión de Equivalencia y Defensa de Tesis, y las que forman parte del Comité de Dirección.

NOTIFICACIÓN: actuación por parte de una administración pública en la que se traslada formalmente a la persona interesada el contenido de una resolución o de un acto administrativo.

RECURSO ADMINISTRATIVO: solicitud dirigida a la administración autora de la actuación impugnada, con la intención que se revise por ésta, ya que la persona interesada considera que tal decisión de la administración es contraria al ordenamiento jurídico.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: acto administrativo de contenido decisorio que proporciona respuesta del órgano competente de la administración a una solicitud o situación determinada, con repercusión en los derechos e intereses de los/as administrado/as.

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUAM- UGED: equipo administrativo de la EDUAM que desempeña las tareas de gestión asociadas al desarrollo de los estudios de doctorado; admisión y acceso, seguimiento, gestión de depósito y defensa de las tesis, gestión económica de tesis, gestión de títulos, solicitud de equivalencias y emisión de certificados.

VÍA ADMINISTRATIVA: revisión de actos administrativos verificada por los propios órganos de la Administración.

6. Normativa aplicable

- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), BOE núm. 236, de 2/10/2015.

- La referenciada en el proceso RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO - SIGC-EDUAM.

7. Modelos y procedimientos

- Procedimiento de solicitud de admisión.
- Sistema de Gestión Académica del Doctorado: Manual para doctorando/as.
- Guía Matrícula primera tutela.
- Procedimiento para la Declaración de Equivalencia de Títulos Extranjeros de Educación Superior a nivel académico de Doctor/a por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Procedimiento para la solicitud y recepción del título de Doctor/a.
- Reglamento de procedimientos.

8. Flujograma

